



# Asamblea General

Distr. general  
21 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones Primera Comisión

### Revitalización de la labor de la Asamblea General

#### Nota de la Secretaría

1. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [73/341](#) de la Asamblea General, varias de ellas destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/75/250](#)), que fue examinado por la Asamblea en su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020:

a) El párrafo 26 de la resolución, en el que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo ([A/75/250](#), párr. 16);

b) El párrafo 29 de la resolución, en que la Asamblea puso de relieve que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deberían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas concretas al respecto, incluso introduciendo una cláusula de extinción con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones (*ibid.*, párr. 11);

c) El párrafo 33 de la resolución, en que la Asamblea decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

i) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

ii) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos



necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes (*ibid.*, párr. 26).

2. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota del hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por parte de la Asamblea, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio (*ibid.*, párr. 53).

---

**Anexo****Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución [72/313](#) de la Asamblea General**

<b>Período de sesiones</b>	<b>Grupo regional</b>
Septuagésimo sexto	Estados de África
Septuagésimo séptimo	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo noveno	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental
Octogésimo tercero	Estados de África

---